



## **Prólogo 1ª Edición**

La Asociación Electrotécnica Argentina es una institución civil sin fines de lucro, de carácter privado, creada para fomentar el desarrollo de todos los campos de la Electrotecnia. Es el ámbito adecuado para el estudio e información de los aspectos teóricos de la Ingeniería Eléctrica, como así también para el establecimiento de documentos normativos, en todo lo referente a las aplicaciones tecnológicas y a los avances e innovaciones en este campo.

Fue creada el 18 de octubre de 1913 por un grupo de veinticinco especialistas y desde ese mismo año es sede del Comité Electrotécnico Argentino (CEA), representante nacional de la Internacional Electrotechnical Commission (IEC), que propiciara en su época el Ing. Jorge Newbery.

Entre los objetivos perseguidos está la prevención de accidentes y la tutela de personas, seres vivos y bienes de los riesgos potenciales de la electricidad, tendiendo de manera efectiva al uso seguro, racional y eficiente de la misma, según el estado del arte y utilizando reglas técnicas conocidas.

Los documentos normativos producidos tienen la forma de recomendaciones de uso nacional y se publican bajo la forma de Reglamentaciones, Especificaciones Técnicas, Guías o Informes Técnicos, que han sido adoptados por diversas Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas de carácter oficial.

Las decisiones formales o acuerdos de la Asociación Electrotécnica Argentina en temas técnicos expresan el consenso de la opinión nacional en temas relevantes, dado que cada Comité de Estudio tiene representación de todos los sectores interesados.

Tomando en cuenta que no existía en el país un criterio único respecto a como señalar las instalaciones eléctricas en la vía pública y que esto significaba un riesgo potencial para la seguridad de los terceros inadvertidos, la Asociación Electrotécnica Argentina convocó a los expertos de empresas de Transmisión, Distribución y Alumbrado así como de empresas de Señalización, Municipalidades y todos los entes con incumbencia en el tema de la seguridad en la vía pública, para sumarse en un Comité que estudiara la aplicación de Normas Generales de Señalización a las instalaciones eléctricas existentes.

## **Prólogo Edición Actual**

Como toda Reglamentación nueva, elaborada a partir del conocimiento y experiencia de profesionales vinculados con el sector y preocupados por la Seguridad en la Vía Pública, dio origen, desde su inicio, a numerosas inquietudes y observaciones así como a dificultades en su aplicación.

El Comité de Estudios CE 52 se mantuvo activo y vigente, respondiendo consultas y publicando los corrigendas.

La presente edición anula y reemplaza a la Edición de Octubre 2007, aprobada por la Comisión Directiva en su sesión N° 1469 del 20 de Junio de 2007 y que entró en vigencia a partir del 1 de Enero de 2008, y su Corrigendum 1 publicado en Julio del 2008.

En la misma se han incluido, además de la actualización de los miembros de comisiones, algunas definiciones y precisiones que la anterior edición dejaba librada a interpretaciones, no siempre acertadas, como:

- Definición de Etiqueta de Nivel de Riesgo.
- Determinación de la tipografía y el texto en las señales suplementarias.
- Determinación de la ubicación de los elementos que contiene la Etiqueta de Nivel de Riesgo.
- Ejemplo completo de señalización con Etiqueta de Nivel de Riesgo.
- Modificación del Anexo B ( equivalencia de colores en AutoCAD).
- Nuevo Anexo C Catálogo de imágenes de la Reglamentación.

Junto con estos documentos se entrega un CD en el cual se presentan los dibujos correspondientes al Anexo C de esta Reglamentación en cuatro versiones: Plano en AutoCAD, Formato de imagen JPG, CorelDRAW y Adobe Illustrator.



## Consideraciones Generales

Se mantuvo el objetivo prioritario de cubrir, con esta Reglamentación y con su Guía de Aplicación, la mayor cantidad de situaciones que presentan las instalaciones eléctricas en la vía pública persiguiendo, en todos los casos, informar al tercero inadvertido sobre los Tipos y Niveles de Riesgo presentes de forma tal de inducir conductas preventivas tendientes a reducir la ocurrencia de incidentes o accidentes.

La utilización de colores y señales de seguridad no exime de la implementación de otras medidas necesarias al mismo fin. La educación es parte esencial de cualquier sistema de información para la seguridad.

En este sentido se planteó el tema en dos niveles:

**GENERAL, Reglamentación AEA 95704**, en el que se siguieron normas de carácter nacional como la IRAM 10005 e IRAM 3954, y normas de carácter internacional como la ISO 3864 y la IEC 60417, para definir los criterios mínimos y necesarios para la señalización del riesgo.

**PARTICULAR, Guía de Aplicación de la Reglamentación AEA 95704**, en el que se estudiaron diferentes tipos de instalaciones conocidas, caracterizándolas y definiendo, para cada una de ellas y a modo de recomendación, los criterios básicos para la aplicación de la Reglamentación.

Las observaciones que sobre este documento considere realizar, se deben canalizar a través del formulario F-20-00 (disponible en la pagina web de la AEA: [www.aea.org.ar](http://www.aea.org.ar), o en la parte final de este Documento) y enviarlo por e-mail a [normalizacion@aea.org.ar](mailto:normalizacion@aea.org.ar) o bien por correo postal a la dirección Posadas 1659 C.A.B.A. (C1112ADC).

El presente documento fue aprobado por la Comisión Directiva en su sesión N° 1504 del 14 de julio de 2010, entrando en vigencia a partir del 01 de febrero de 2011.



**ASOCIACIÓN  
ELECTROTÉCNICA  
ARGENTINA**

**REGLAMENTACIÓN  
PARA LA SEÑALIZACIÓN DE INSTALACIONES  
ELÉCTRICAS EN LA VÍA PÚBLICA**

**AEA 95704  
© Edición 2010  
Página 1**

**AEA 95704**  
**REGLAMENTACIÓN PARA LA SEÑALIZACIÓN DE  
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA VÍA PÚBLICA**



## ÍNDICE GENERAL

1.	ALCANCE .....	5
2.	CAMPO DE APLICACIÓN .....	5
3.	RESPONSABILIDADES .....	5
4.	REFERENCIAS REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS.....	5
5.	DEFINICIONES.....	5
5.1.	Vía Pública.....	5
5.2.	Terceros Inadvertidos.....	6
5.3.	Instalación Eléctrica .....	6
5.4.	Riesgo .....	6
5.5.	Peligro .....	6
5.6.	Señalética .....	6
5.7.	Señal de Seguridad.....	6
5.8.	Símbolo de Seguridad.....	6
5.9.	Señal Suplementaria .....	6
5.10.	Señal Transitoria .....	6
5.11.	Señalización de Seguridad.....	6
5.12.	Posición Segura del Observador .....	6
5.13.	Ubicación de la Señal.....	6
5.14.	Color de Seguridad .....	7
5.15.	Capacidad de Percepción.....	7
5.16.	Legibilidad.....	7
5.17.	Desviación .....	7
5.18.	Accidente.....	7
5.19.	Incidente .....	7
5.20.	Etiqueta de Nivel de Riesgo .....	7
6.	COLORES PARA LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD .....	8
7.	FORMA GEOMÉTRICA DE LAS SEÑALES .....	8
7.1.	Señales de Prohibición o Peligro .....	8
7.2.	Señales de Advertencia.....	8
7.3.	Señales suplementarias .....	9
8.	TIPOGRAFÍA NORMALIZADA PARA LAS SEÑALES SUPLEMENTARIAS .....	9
9.	SÍMBOLOS Y SEÑALES DE SEGURIDAD.....	10
9.1.	Riesgo Eléctrico .....	10
9.2.	Otros símbolos y señales de seguridad .....	10
10.	TAMAÑO DE LA SEÑAL DE SEGURIDAD.....	10
11.	ETIQUETAS DE NIVEL DE RIESGO.....	11



12. UBICACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN.....	12
ANEXO A. (REGLAMENTARIO).....	13
Otros símbolos y señales de seguridad.....	13
ANEXO B. (INFORMATIVO).....	15
Equivalencias de colores para la señalización de seguridad.....	15
ANEXO C. (INFORMATIVO).....	17
Catálogos de imágenes de la Reglamentación.....	17
ANEXO D. (INFORMATIVO).....	23
Ejemplo completo de señalización con Etiqueta de Nivel de Riesgo.....	23



## OBJETO

Esta reglamentación establece los criterios mínimos y necesarios para la señalización del riesgo en las Instalaciones Eléctricas, a fin de reducir la ocurrencia de accidentes o incidentes a terceros inadvertidos.

### 1. ALCANCE

Alcanza a la definición de los colores y formas geométricas, tipos y símbolos que se deben utilizar en la señalización del riesgo, como así también a su tamaño, ubicación y colocación, según las características de la instalación a señalar.

### 2. CAMPO DE APLICACIÓN

Abarca todas las instalaciones eléctricas de AT, MT y BT, ubicadas en la Vía Pública con acceso no restringido desde ella, o en áreas afectadas a servidumbres de electroductos, cualquiera sea su jurisdicción.

### 3. RESPONSABILIDADES

Las personas o empresas que tienen la explotación, concesión, alquiler o propiedad de las instalaciones para uso propio, para prestar el servicio eléctrico o para brindar otras prestaciones con conexiones eléctricas (carteles de propaganda, cabinas telefónicas, refugios de paradas de colectivo, columnas de alumbrado público, semáforos, etc.) son responsables de:

- 1) La señalización inicial de la instalación
- 2) La reparación de la señalización existente deteriorada
- 3) La reposición en caso de ausencia

### 4. REFERENCIAS REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS

- IRAM-DEF D 1054 – 2007 – Pinturas. Carta de colores para pinturas de acabado brillante y mate
- IRAM 10005-1 – 1982 - Colores y señales de seguridad. Colores y señales fundamentales
- IRAM 10005-2 – 1984 - Colores y señales de seguridad. Aplicación de los colores de seguridad en señalizaciones particulares
- IRAM 3954 – 1995 - Señales de información y advertencia. Desarrollo y principios para la aplicación de los símbolos destinados a informar al público.
- IRAM 3800 - Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional. Requisitos
- ISO / IEC GUIDE 51 - Safety aspects - Guidelines for their inclusion in standards
- IEC 60417 - Graphical symbols for use on equipment
- ISO 3864 - Graphical symbols -- Safety colours and safety signs
- IEC 60050–826 - International Electrotechnical Vocabulary - Part 826: Electrical installations

### 5. DEFINICIONES

Para el propósito de esta reglamentación se aplican las siguientes definiciones:

#### 5.1. Vía Pública

Es todo espacio destinado al libre tránsito, tal como acera, calzada, autopista, ruta, camino, carretera, semiautopista, callejón, pasaje, calle, senda, zona del camino, paso o espacio de cualquier naturaleza afectado al uso público.